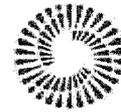




**PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC**



**BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020**



**GOBIERNO  
REGIONAL  
LA LIBERTAD  
FIRMA DIGITAL**

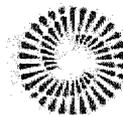
Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.10.2023 14:50:52 -05:00

# **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELABORACIÓN DE  
INFORMACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS Y REPORTE A  
OSINERGMIN DE INTERRUPCIONES Y COMPENSACIONES DEL  
SERVICIO ELÉCTRICO, PERIODO 2023-I Y 2023-II”**

**Octubre - 2023**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS Y REPORTE A OSINERGMIN DE INTERRUPCIONES Y COMPENSACIONES DEL SERVICIO ELÉCTRICO, PERIODO 2023-I Y 2023-II.**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	<b>SGAPYEE-D.E. E</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:</b>	<b>Distribución de Energía Eléctrica</b>
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	<b>Servicio Especializado de Elaboración de Información Técnica, análisis y Reporte a Osinergmin de Interrupciones y Compensaciones del servicio eléctrico, periodo 2023-I y 2023-II</b>

**1. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso de selección busca contratar a un profesional que brinde el Servicio Especializado de Elaboración de Información Técnica, análisis y Reporte a Osinergmin de Interrupciones y Compensaciones del servicio eléctrico, periodo 2023-I y 2023-II. Evitar pago de multas y sanciones por el ente fiscalizador (OSINERGMIN) por deficiencias en la entrega de información fuera de plazo o por trasgredir las tolerancias establecidas en los procedimientos establecidos.

Insuficiente capacidad con personal propio del PECH para la elaboración de los formatos, reportes de interrupciones, cálculos de compensaciones, elaboración de informes solicitados por OSINERGMIN y respuestas a las observaciones impuestas al PECH.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio Especializado de Elaboración de Información Técnica, análisis y Reporte a Osinergmin de Interrupciones y Compensaciones del servicio eléctrico, periodo 2023-I y 2023-II.
- **Objetivo Específico:** Cumplir con la remisión de información técnica de calidad de suministro del primer y segundo semestre del año 2023 a Osinergmin.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El alcance del servicio comprende la elaboración de información técnica de acuerdo a los formatos, verificación del correcto registro de interrupciones en AT/MT y BT; evaluar los indicadores de Continuidad y Confiabilidad del Servicio Eléctrico; regularizar los reportes referidos a Calidad de Suministro de los semestres, 2023-I y 2023-II, cumpliendo con lo establecido con los Procedimientos P-074-2004-OS/CD, P-010-2004-OS/CD, P-220-2010-OS/CD y P-091-2006-OS/CD; en el ámbito del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

**5.1. Actividades**

El contratista deberá obligatoriamente desarrollar las siguientes actividades:

**5.1.1.** Asesorar en la elaboración de los siguientes archivos y su reporte al portal de Osinergmin de los periodos semestrales, 2023-I y 2023-II:

- ✓ PIN En la oportunidad que ocurra (Mantenimientos Programados/ Exoneraciones)
- ✓ RDI Frecuencia Mensual
- ✓ RIN Frecuencia Trimestral
- ✓ RIM Frecuencia Trimestral
- ✓ C11 Frecuencia Trimestral
- ✓ C12 Frecuencia Trimestral



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.10.2023 14:53:51 -05:00

- ✓ CI3 Frecuencia Trimestral
- ✓ CR1 Frecuencia Trimestral
- ✓ CR2 Frecuencia Trimestral
- ✓ CR3 Frecuencia Trimestral
- ✓ Anexo 01 Frecuencia Mensual (P-074)
- ✓ Anexo 02 Frecuencia Mensual (P-074)
- ✓ Pago de compensaciones por Ley (frecuencia Mensual)
- ✓ Pago de compensaciones por norma.

Adicional a ello se debe contrastar con los siguientes reportes:

- ✓ Interrupciones Importantes (En la oportunidad que ocurrieron P-074).
- ✓ Reportes de Eventos de Fuerza Mayor – Exoneraciones (P-010, P-106, DS-057).
- ✓ Anexo 01 de la Base Metodológica.

5.1.3. Asesorar en lo referido a los registros, la regularización y los reportes de interrupciones, así como efectuar el cálculo de compensaciones, minimizando en lo posible los montos a compensar.

5.1.4. Asesorar en la evaluación de los indicadores de gestión a nivel de empresa del primer y segundo semestre 2023.

#### 4. PERFIL DEL CONTRATISTA

##### Perfil del Proveedor

- ❖ Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.
- ❖ Persona Natural o Jurídica con experiencia en actividades en el sub sector eléctrico.
- ❖ Contar mínimo con un (01) servicio prestado referido a un procedimiento de la Norma Técnica de los servicios eléctricos.

##### Perfil del Personal

##### Supervisor Responsable

- ❖ Ingeniero Electricista, Mecánico Electricista.
- ❖ Colegiado CIP, Habilidad profesional vigente.
- ❖ Capacitación en Calidad de Energía Eléctrica.
- ❖ Experiencia de haber trabajado en empresa concesionaria, mínimo 06 meses.
- ❖ Experiencia de haber elaborado estudios en el sector eléctrico, mínimo 2 estudios.
- ❖ Experiencia mínima laboral de 04 años en el sector público y/o privado.
- ❖ Conocimiento de MS Project.

Los requisitos se acreditarán con copia simple, Certificados, contratos de trabajo y/o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

#### 5. REGLAMENTO TECNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

Este servicio se regula por la siguiente base legal:

- a. Decreto Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas); Artículo 82° y aquellos que resulten aplicables.
- b. Decreto Supremo N° 009-93-EM (Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas); Artículos 163°, 164°, 165°, 171°, 172°, 178°, 179°, 181°, 183°, y aquellas que resulten aplicables.
- c. D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM.
- d. Resolución CD N° 616-2008-OS/CD.
- e. Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- f. Decreto Supremo N° 025-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- g. Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE.
- h. Resolución N° 046-2009-OS/CD.



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.10.2023 14:54:13 -05:00

- i. Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 686-2008-OS/CD.
- j. Resolución OSINERG N° 074-2004-OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos."
- k. Resolución de Consejo Directivo N° 220-2010-OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de la Generación en Sistemas Aislados."
- l. Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 091-2006-OS/CD, "Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Trasmisión."
  
- m. Resolución de Consejo Directivo N° 010-2004-OS/CD, "Procedimiento para la Calificación de Fuerza Mayor para Instalaciones de Trasmisión y Distribución."
- n. Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 106-2010-OS/CD, "Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas."
- o. R.M. N° 214-2011-MEM/DM  
Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- p. R.M. N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- q. Resolución CD N° 228-2009-OS/CD, "Procedimiento para la supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública."
- r. Resolución CD N° 213-2011-OS/CD, Procedimiento de Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque.
- s. D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- t. R.M. 161-2007-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- u. Demás normas modificatorias, complementarias y/o supletorias vinculadas al marco legal citado.

### NORMA SANITARIA.

El contratista para la ejecución del presente servicio, deberá cumplir bajo su responsabilidad, en lo que se requiera, con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del Sub Sector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 y sus posteriores modificaciones.

### 6. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, vigente por el periodo del servicio.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao-Viru, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

### 8. ENTREGABLES

Para el servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar (02) entregables de la manera siguiente:

**Primer Entregable:** A los 30 días de iniciado el contrato, que consistirá en un informe consolidado que contenga evidencias del reporte efectuado, de todas las tablas de calidad de suministro en el portal SIRVAN, periodo Primer Semestre 2023.



**Segundo Entregable:** Hasta los 60 días de iniciado el contrato, que consistirá en un Informe consolidado que contenga evidencias del reporte efectuado, de todas las tablas de calidad de suministro en el portal SIRVAN, periodo Segundo Semestre 2023.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: [mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe). El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

## **9. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

## **10. CONFORMIDAD**

Los pagos parciales se efectuarán en (02) armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- ❖ 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- ❖ 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días de iniciado el contrato.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

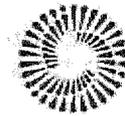
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **13. GASTOS POR DESPLAMIENTO**

El servicio se realizará a todo costo.



#### **14. PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ . b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### **16. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

#### **17. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **18. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

#### **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

